



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024

ASISTENTES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

JUAN JESÚS MORENO GARCIA
ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDÁ
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
ANA BELÉN PÉREZ VALERA
ANTONIO RUIZ NAVARRO

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA
ANTONIO CASTILLO CABALLERO
BELÉN BLAYA NAVARRO
MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR
ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

IZQUIERDA UNIDA-VERDES

ANTONIO MORENO GIL

VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las **19:30 horas del día 29 de febrero de 2024**, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **FEBRERO-2024**, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 31-01-2024. GRAL/0230/2024.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=168s>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión de fecha **31 de enero de 2024**, cuya minuta ha sido previamente remitida a los Concejales.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	22/03/2024 08:55



No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 27-ENE-2024 A 25-FEB-2024. GRAL/0228/2024.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=216s>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de **27 de enero de 2024 a 25 de febrero de 2024.**

3.- CAMBIOS TITULARIDAD CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN ILDEFONSO. CAFU/0011-15/2024 - ADFU/0001/2024.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=244s>

CAFU/0011/2024 – CALLE SAN ENRIQUE, 32

Dada cuenta de la instancia presentada por _____ con DNI n.º _____
Q, con domicilio e _____, de fecha 3 de noviembre de
2023 y N.º de Registro 2023-11198, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad **de la parcela 32 de la C/ SAN ENRIQUE** del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:





"1º.- Que la parcela 32 de la C/ San Enrique, figura a nombre de:

-

2º.- Que el grado de parentesco de la titular solicitada con respecto a las titulares actuales es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
		3º Grado (sobrino)

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 12 m² y aplicando el 31,5%, según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (198,45 €)."

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 20 de febrero de 2024, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 32 de la Calle San Enrique a nombre de:

-

previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (198,45 €)."

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * *

CAFU/0012/2024 – CALLE SAN FRANCISCO, 12

Dada cuenta de la instancia presentada por
con fecha 23 de octubre de 2023 y N.º de Registro 2023-12146, mediante el cual
acción de la titularidad de **la parcela 12 de la C/ SAN FRANCISCO** del Cementerio Municipal San Ildefonso a su propio nombre, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 12 de la C/ San Francisco, figura a nombre de:





- Fila-A:

- Fila-B:

2º.- Que el grado de parentesco de los titulares solicitados con respecto a las titulares actuales es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
	-	-
		1º grado

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 10,50%, según grado de consanguinidad, teniendo en cuenta los porcentajes de titularidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (22,05 €).”

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 20 de febrero de 2024, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 5 de la Calle San Enrique a nombre de:

- FILA-A, a _____ sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).

- FILA-B, a _____ previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (22,05 €).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * *





CAFU/0014/2024 – CALLE SAN FELIPE, 58

Dada cuenta de la instancia presentada por
con fecha 15 de noviembre de 2023 y N.º de Registro 2023-13278, mediante el cual solicitan la actualización de la titularidad de **la parcela 58 de la C/ SAN FELIPE** del Cementerio Municipal San Ildefonso a su propio nombre, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- *Que la parcela 58 de la C/ San Felipe, figura a nombre de:*

- *Dña.*

2º.- *Que el grado de parentesco de los titulares solicitados con respecto a las titulares actuales es de:*

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco

3º.- *Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 10,50% y el 10,50%, según grado de consanguinidad respectivamente, teniendo en cuenta el porcentaje de titularidad de cada nuevo titular, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (44,10 €)."*

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 20 de febrero de 2024, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 58 de la Calle San Felipe a nombre de:

- , previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de **VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (22,05 €)**.

- , previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de **VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (22,05 €)**.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * * *





CAFU/0015/2024 – CALLE SAN JOSÉ, 19

Dada cuenta de la instancia presentada por _____, con despacho profesional en l _____, con DNI n.º _____, con fecha 11 de diciembre de 2023 y N.º de Registro 2023-14334, en representación de Dña. _____ con domicilio actual en la _____

mediante el cual solicita la actualización de la titularidad de **la Fila-A de la parcela 19 de la C/ SAN JOSÉ** del Cementerio Municipal San Ildefonso a su propio nombre, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 19 de la C/ San José, figura a nombre de:

- Fila-A: Dña.

- Fila-B: Dña.

2º.- Que el grado de parentesco de los titulares solicitados con respecto a las titulares actuales es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
	-	

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 31,50%, según grado de consanguinidad, teniendo en cuenta el 50% de titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de **SESENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (66,15 €)**."

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 20 de febrero de 2024, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 19 de la Calle San José a nombre de:

- FILA-A, a _____ a, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de **SESENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (66,15 €)**.

- FILA-B, a _____ sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * *





ADFU/0001/2024 – CALLE SAN ÁLVARO, 13

Dada cuenta de la instancia presentada por _____, con domicilio actual en la _____, en posesión del DNI n.º _____, con fecha 4 de julio de 2023 y N.º de Registro 2023-8149, mediante el cual solicita la valoración de la construcción de la **parcela 13 de la C/ SAN ÁLVARO** con el fin de que el Ayuntamiento pueda adjudicarla a solicitantes de parcela, según el Art. 51.2 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de “San Ildefonso”, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

*“Visto el escrito presentado por _____, con domicilio actual en la _____, en posesión del DNI n.º _____, con fecha 4 de julio de 2023 y N.º de Registro 2023-8149, mediante el cual solicita la valoración de la construcción de la **parcela 13 de la C/ SAN ÁLVARO** con el fin de que el Ayuntamiento pueda adjudicarla a solicitantes de parcela, según el Art. 51.2 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de “San Ildefonso”.*

Comprobado que la solicitante es viuda de _____, titular de la referida parcela.

Vista la “lista de espera para la concesión de parcelas”, donde figura en primer lugar la solicitud de _____ con DNI _____ con fecha 11 de enero de 2019 y N.º de Registro 2019-184. A modo de aclaración, el _____ recibió una notificación con fecha 16/05/2023 sobre la necesidad de adjudicación de parcelas disponibles, a la cual renunció con fecha 5/06/2023 y N.º de Registro 2023-7013, solicitando a su vez seguir manteniendo el puesto en la lista de espera para futuras adjudicaciones.

Visto el informe de valoración de dicho panteón realizado por los Servicios Técnicos Urbanísticos, donde se tasa por un importe de 7.632,58 €.

Realizada la comunicación verbal al solicitante, y tras mostrar su interés por dicha parcela, el técnico que suscribe informa:

1º.- Que el día 30 de enero de 2024, se procedió a la firma ante el técnico municipal que suscribe, de una Declaración Jurada de la parte vendedora y la parte compradora, con n.º de Registro 2024-1279, donde se hace entrega mediante transferencia bancaria de la cantidad de 7.500€, siendo ésta inferior a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Urbanísticos.

2º.- Que el día 2 de febrero, se presenta Instancia General de _____, solicitando que se incluya a su parej _____ como co-titular de la misma, ya que figura como n.º 2 de la “lista de espera para la concesión de parcelas”.

3º.- Que la parcela 13 de la C/ San Álvaro, figura a nombre de:

- D.

4º.- Que el grado de parentesco de los titulares solicitados con respecto a los titulares actuales es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco





--	--	--

5º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 100 % de la tasa, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420 €).”

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 20 de febrero de 2024, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 13 de la Calle San Álvaro a nombre de:

- , previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210 €).

- , previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210 €).”

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * *





4.- APROBACIÓN DE LA GUÍA BÁSICA PARA EL EJERCICIO DE LA FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA. GRAL/0344/2024.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=281s>

Considerando que el Pleno de esta Corporación adoptó, a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, establecer el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, dando así aplicación a la previsión de los artículos 219.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de la haciendas locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, respecto al ejercicio de la función interventora en materia de gastos y obligaciones.

Vista la GUÍA BÁSICA que comprende los requisitos de fiscalización a comprobar por el Órgano Interventor en los expedientes de gasto y obligaciones.

Considerando el informe de Intervención de fecha 08/02/2024, en relación con la adecuación a derecho de los referidos extremos a los que se limita la fiscalización e intervención previa.

Visto el dictamen de la Comisión Informática de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación Ciudadana de 20 de febrero de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la GUÍA BÁSICA para el ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar los extremos a los que se limita la fiscalización e intervención previa y que conforman los requisitos básicos a comprobar por el órgano de control interno conforme a la GUÍA BÁSICA que figura en el expediente

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	22/03/2024 08:55



5.- CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE. GRAL/1875/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=593s>

Vista la modificación de ordenanzas publicadas en el BORM número 300 de 30 de Diciembre de 2023.

Visto que se ha detectado un error material de modo que en el punto 3 de la publicación citada anterior, referente a la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE, artículo 6º. Donde dice 38,34 euros/año, debe decir 12,19 euros.

Quedando así: Disco de prohibido el estacionamiento por entrada de vehículos 12,19 euros.

Por razones de urgencia y al efecto de no generar perjuicios a los interesados ni aumentar carga burocrática inútil que dé lugar a devolución de ingresos indebidos.

Visto que la anterior resolución de error material en el Decreto 2024-32 no estaba correctamente redactada.

Visto el dictamen de la Comisión Informática de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación Ciudadana de 20 de febrero de 2024, **el Pleno con dieciséis votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Vox y un voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida, acuerda:**

PRIMERO.- Corregir el error material de modo que donde dice 38,34 euros/año debe decir 12,19 euros.

SEGUNDO.- Anular el Decreto de Alcaldía número 32 de 2024.

TERCERO.- Dar cuenta el acuerdo a los Servicios Económicos y publíquese en el BORM.

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	22/03/2024 08:55



6.- MODIFICACIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. GRAL/0359/2024.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=823s>

Siendo necesario la adaptación de la ordenanza de Convivencia y Seguridad Ciudadana a la normativa vigente, y a la vista de los correspondientes informes técnicos obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación Ciudadana de 20 de febrero de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MULA, incorporando los siguientes cambios en su articulado: "Artículo 25. Disposiciones generales

1. En su condición de policía administrativa y de las funciones que le atribuye el artículo 53.1.d) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el Cuerpo de la Policía Local es el encargado de velar por el cumplimiento de esta Ordenanza, de denunciar, cuando proceda, las conductas que sean contrarias a la misma y de adoptar, en su caso, las demás medidas de aplicación.

Se añade:

En esta materia también será de aplicación la Ley Orgánica 4/2015 de protección de Seguridad Ciudadana, junto a su régimen de infracciones y sanciones aplicable."

Artículo 29:

"(...) Las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 50 % sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de dicha denuncia por el instructor del expediente.

Se añade:

Con relación a las infracciones y sanciones previstas en la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana 4/2015 se estará ante dicho régimen."

Artículo 34.

" 2. La tramitación de los expedientes relativos a la presente ordenanza corresponderá a la Unidad de Sanciones - integrada en el Servicio de Policía Local de este Ayuntamiento (se suprime)-, sin perjuicio de que esta pueda, directamente, requerir informes a los Servicios Técnicos Municipales." 4. La tramitación y resolución del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora, ...

Se añade: ...especialmente el Capítulo III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo."



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	22/03/2024 08:55



SEGUNDO.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose conforme a lo previsto en la normativa de régimen local.

TERCERO.- En el caso de que se presenten alegaciones, éstas serán resueltas por el órgano plenario, procediéndose a la aprobación definitiva. De no presentarse alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente la modificación. En todo caso, una vez producida la aprobación definitiva, se publicará íntegramente el texto normativo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación.

CUARTO.- Dar cuenta a los servicios municipales competentes.

* * *

7.- MOCIÓN, GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO. GRAL/0424/2024, GRAL/0484/2024 Y GRAL/0502/2024.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=1104s>

Visto que el Grupo Municipal Vox ha presentado enmienda a la citada moción.

La enmienda se somete a votación y el Pleno de la Corporación, con un voto favorable, del Grupo Municipal Vox y dieciséis en contra, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida, se rechaza la enmienda presentada, por lo que la moción queda con la siguiente redacción:

El día 8 de marzo es el Día Internacional de la Mujer, declarado oficialmente por la ONU en 1975. Es el día señalado para reivindicar la igualdad de género y dar una mayor visibilidad de la constante lucha social de las mujeres para la promoción efectiva de la igualdad en todos los aspectos de la vida.

Además, es la fecha clave para manifestar nuestro compromiso con la defensa de derechos, libertades y con las políticas que promocionan la igualdad como instrumento para construir y promover una sociedad más justa y equitativa, con respecto a la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

La desigualdad de género es una realidad, por lo que como sociedad es nuestra responsabilidad abordar esta problemática. Hablamos de una desigualdad estructural y global que se ve reflejada en



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	22/03/2024 08:55



los diversos ámbitos de la vida. Por lo que es tarea nuestra como sociedad democrática eliminar los comportamientos y actitudes que atentan contra la integridad de las mujeres.

Son muchos los avances conseguidos a nivel social con respecto a la problemática de la desigualdad de género a nivel global, aunque a día de hoy cabe destacar que debemos seguir trabajando para evitar la promoción de la desigualdad, ya que esta sigue estando presente en diversas manifestaciones, algunas imperceptibles como es el caso de los denominados micromachismos, comportamientos machistas que perpetúan los roles y estereotipos de género manteniendo una percepción de la mujer claramente desfasada. Aunque también nos encontramos con las manifestaciones más claras de esta desigualdad, como lo son las agresiones sexuales, la mutilación genital o la violencia de género, llegando en los casos más extremos a acabar con la vida de las mujeres por el simple hecho de serlo.

Según los últimos datos del Consejo General del Poder Judicial, en el último trimestre de 2023 las denuncias por violencia de género aumentaron un 27,1%, situando la Región de Murcia como la segunda comunidad autónoma con mayor tasa de víctimas. Además el número de sentencias dictadas en la Región en el trimestre ascendió a 727, de las cuales 670 (el 89%) fueron condenatorias y las restantes absolutorias.

Además, en lo poco que llevamos de año el número de mujeres asesinadas por violencia de género en España asciende a 5, un total de 1.245 mujeres asesinadas desde 2003.

Es innegable que la lucha a nivel social por los derechos y la igualdad de mujeres y hombres ha supuesto una mayor concienciación de esta problemática, lo que nos ha permitido conseguir bastantes avances con respecto a la situación de las mujeres. Aunque debemos seguir trabajando como sociedad, para conseguir erradicar esta problemática desde los aspectos más imperceptibles.

A lo largo de la historia se ha ido transmitiendo una serie de creencias y valores que establecen el rol que ha de desempeñar una persona en la sociedad en base a la concepción de género que hemos creado. Desde niñas y niños somos condicionados indirectamente a actuar y a desarrollarnos en base a estos roles y estereotipos de género, lo que genera tensiones y perpetúa el malestar que pasa de ser individual a colectivo.

Se transmite una concepción de que tanto mujeres como hombres deben desempeñar diversas funciones en base a lo estructuralmente fijado, por ejemplo de la mujer se espera que realice tareas dentro de la esfera privada apartada de la vida pública y dedicada al cuidado y mantenimiento del hogar. Por otra parte del hombre se espera el éxito en todo momento en la esfera pública, sin dedicarle su tiempo al ámbito del hogar. Tanto esta como otras ideas preestablecidas y transmitidas durante tantos años atrás, desarrollan un sentimiento negativo y frustrante para la sociedad en general.

Es innegable que nos enfrentamos a una gran problemática social, ya que el machismo está vigente en nuestro día a día, suponiendo un obstáculo para la promoción de la igualdad de género efectiva. Es por ello por lo que debemos realizar un trabajo conjunto para seguir promoviendo y luchando por la igualdad, porque solo así podremos seguir avanzando como sociedad.

Por todo lo expuesto, los grupos municipales proponentes presentamos al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	22/03/2024 08:55



1. Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de Mula a la conmemoración del día 8 de marzo como “Día Internacional de la Mujer”, visibilizando el papel de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a la aprobación e impulso del Plan Estratégico Regional de Igualdad de mujeres y hombres.
3. Instar al Gobierno de España y al de la Comunidad Autónoma que promuevan la implicación y el compromiso de la sociedad civil y las Administraciones Públicas para que se reconozcan los derechos de las mujeres, para poder conseguir que la igualdad efectiva sea una realidad en todos los aspectos de la convivencia.
4. Instar al Consejo de Gobierno de la CARM a poner en marcha las medidas específicas para mujeres con discapacidad o que presenten dificultades para el acceso de empleo u otros ámbitos.
5. Instar al Gobierno de España y al de la Comunidad Autónoma a continuar con el impulso de políticas que permitan la corresponsabilidad y la conciliación de hombres y mujeres, tanto en el ámbito laboral como del hogar.
6. Instar al Gobierno de España y de la Comunidad Autónoma a tomar medidas que favorezcan la igualdad efectiva en el ámbito laboral, por ejemplo, con la creación de planes de igualdad en empresas, que permitan incidir de forma directa sobre las diversas problemáticas que puedan surgir en el ámbito laboral.
7. Instar al Consejo de Gobierno de la CARM a la realización de mejoras en las medidas de apoyo a familias con dificultades.
8. Instar al Consejo de Gobierno de la CARM a la realización de un plan de mejora para el ámbito educativo donde se incluyan tanto actuaciones de sensibilización, como otras actividades cooperativas entre niñas y niños, donde trabajen de manera conjunta para fomentar la cooperación, el respeto y la igualdad.
9. Instar al Gobierno de España y al de la Comunidad Autónoma al estudio y toma en consideración del incremento de recursos destinados a la igualdad entre mujeres y hombres
10. Instar al Gobierno de España a impulsar medidas efectivas dirigidas a la concienciación y lucha contra las diversas manifestaciones de la desigualdad de género, tales como vientes de alquiler, agresiones sexuales, trata de mujeres, matrimonios forzados o violencia de género, en definitiva, cualquier tipo de acto u omisión que suponga un ataque frontal a los derechos de las mujeres.
11. Instar al Gobierno de España a adoptar medidas que nos permitan trabajar para eliminar cualquier tipo de violencia hacia las mujeres

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Mujer e Igualdad de 21 de febrero de 2024, y **con dieciséis votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y uno en contra, del Grupo Municipal Vox, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar la moción presentada.**

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	22/03/2024 08:55



8.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOLICITANDO UNA BATERÍA DE MEDIDAS A FAVOR DEL SECTOR PRIMARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA. GRAL/0422/2024.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=3250s>

Tras oportuno debate se decide dejar el asunto sobre la mesa.

* * *

9.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA LIMPIEZA INTEGRAL DEL RÍO MULA EN LA PEDANÍA DE LOS BAÑOS DE MULA. GRAL/0423/2024.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=3335s>

El río Mula, un componente esencial de nuestro entorno natural y patrimonio ecológico, se encuentra en una situación preocupante a su paso por la pedanía de los Baños de Mula.

La acumulación de residuos sólidos, sedimentos y vegetación invasiva ha alcanzado niveles que no solo afectan la belleza paisajística de la zona, sino que también ponen en riesgo la integridad de este ecosistema fluvial y la calidad de vida de los vecinos y visitantes de los Baños de Mula.

1. Impacto Ambiental: La acumulación de cañas y masa vegetal invasora en el cauce del río Mula puede generar un desequilibrio en el ecosistema local. La fauna y la flora se pueden ver deterioradas afectando a la biodiversidad, así como los malos olores que provocan las aguas estancadas, dando lugar a focos de infección y proliferación de insectos.
2. Riesgos para la Infraestructura y Seguridad: La obstrucción del cauce por la acumulación de cañas y masa vegetal aumenta el riesgo de inundaciones y desbordamientos, lo que pone en peligro la seguridad de las personas y las infraestructuras de la pedanía.
3. Desafíos Económicos y Turísticos: El estado actual del río Mula en los Baños de Mula afecta negativamente a la imagen turística de la pedanía. Un río limpio y saludable es un atractivo turístico que puede impulsar la economía local a través del turismo sostenible.
4. Compromiso con el Desarrollo Sostenible: La limpieza del cauce del río Mula es una acción en línea con los principios de desarrollo sostenible y conservación del medio ambiente.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	22/03/2024 08:55



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

En años anteriores al 2022 la Confederación Hidrográfica del Segura se hacía cargo de los costes referidos a los trabajos de limpieza y desbroce del cauce del Río Mula, por las zonas de los Baños y de la Puebla de Mula.

En Julio del 2022 la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mula procedió a la limpieza del cauce del río por considerar que es una competencia municipal, ya que como de todos es sabido y tras las últimas sentencias la limpieza de los ríos en los tramos urbanos es una competencia municipal, una competencia que debe de emanar de las arcas municipales, sin perjuicio de las competencias del Dominio Público y los convenios que se puedan suscribir a este respecto.

Visto el dictamen de la Comisión Informática de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación Ciudadana de 20 de febrero de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO.- Encargar a los técnicos municipales la realización de un estudio técnico para poder llevar a cabo su limpieza y desbroce del cauce del río Mula a su paso por la pedanía de los Baños de Mula.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Mula proceda de modo urgente a iniciar el procedimiento para la contratación de los trabajos para su limpieza y desbroce, de acuerdo al estudio técnico y coste económico.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Mula inste a la Confederación Hidrográfica del Segura a sufragar tales costes o a establecer convenios de colaboración para poder llevarlos a cabo.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Servicios Técnicos indicados.

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	22/03/2024 08:55



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

10.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN DEFENSA DEL CAMPO ESPAÑOL. GRAL/0419/2024.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=3250s>

Tras oportuno debate se decide dejar el asunto sobre la mesa.

* * *

11.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOLICITANDO LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA SANITARIAS EN LA CARM. GRAL/0420/2024.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=4141s>

La transparencia en la gestión de la salud pública es esencial para garantizar la confianza de la ciudadanía en el sistema de salud. La ciudadanía tiene derecho a saber la situación en las que se encuentran las listas de espera en todas las áreas de salud y tener acceso a una información actualizada y precisa de las mismas. Las listas de espera para consultas, especialistas, procedimientos médicos y cirugías son un indicador crucial de la eficacia, la equidad y la igualdad de oportunidades en la prestación de servicios de salud. Su publicación permite evaluar la capacidad del sistema de salud para atender a la población de manera justa y eficiente.

Considerando que el acceso oportuno a la atención sanitaria es un derecho fundamental de todos los ciudadanos y que la demora en la atención médica puede tener consecuencias graves para la salud de los pacientes y socavar la confianza en el sistema sanitario de nuestra Región.

Visto el dictamen de la Comisión Informática de Política Social, Igualdad y Juventud de 21 de febrero de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO. Exigir a la Consejería de Sanidad de la CARM que publique de manera regular y accesible las listas de espera para consultas, pruebas diagnósticas, procedimientos médicos y cirugías en todos los centros de salud, de especialidades y hospitales públicos de la Región de Murcia.



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 22/03/2024 08:55
--	------------------------------	---------------------------------



SEGUNDO. Instar a la Consejería de Sanidad de la CARM a que establezca un sistema de monitoreo y seguimiento de las listas de espera para garantizar su precisión y actualización constante de manera periódica y transparente.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios en la Asamblea Regional y al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

* * *

12.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA QUE, MEDIANTE SORTEO, ASISTA UNA PERSONA MAYOR DE 65 AÑOS, UN/A NIÑO/A DE MENOS DE 10 AÑOS Y UN MENOR DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MÁS UN ACOMPAÑANTE MAYOR DE EDAD CON CADA UNO DE ELLOS, PARA PODER ASISTIR AL TOQUE DE CORNETA QUE DA INICIO A “LA NOCHE DE LOS TAMBORES DE MULA” DESDE EL BALCÓN DEL AYUNTAMIENTO. GRAL/0485/2024.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=4925s>

La Semana Santa se celebra en todas las ciudades y pueblos del país con rituales y tradiciones comunes, pero, en algunas localidades como Mula sus celebraciones son realmente bellas y únicas, como la Noche de los Tambores de Martes Santo, una noche larga, festiva y mística donde las haya, que promociona a cualquier ciudadano de Mula allá donde vaya.

Parece que su origen se remonta a los comienzos del siglo XIX y su función era la de protestar ante las autoridades y la Iglesia Católica. Fin muy alejado a la realidad de hoy, en la que, personas de multitud de lugares, comparten la llegada de estas fechas disfrutando del toque característico del tambor de sus distintos pueblos de origen.

Los primeros registros escritos que se conocen de esta fiesta nos dicen que estaba prohibida por su carácter reivindicativo. Hoy en día, cuenta con el favor del Ayuntamiento y la Iglesia y se ha transformado en un acto más, dentro de todos los que se celebran durante la Semana Santa en Mula.

En 1990 se reconoció la Noche de los tambores como Fiesta de Interés Turístico Regional, más tarde, en 2019 sería reconocida como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. Y ya en 2022 lograría ser reconocida como Fiesta de Interés Turístico Internacional.

El estruendo de los tambores comienza el martes a las doce de la noche y dura hasta las cuatro de la tarde del día siguiente sin descanso. Aunque también podemos disfrutar de tamboradas



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	22/03/2024 08:55



la mañana del Viernes Santo y el Domingo de Resurrección, la más espectacular es la del Martes Santo y especialmente su momento mágico, que se traduce en el toque de corneta y rotura del silencio con miles de tambores sonando a la vez.

Desde Vox Mula venimos constatando desde hace algunos años, que este momento mágico para nuestras tradiciones se viene trasladando cada año más en un desfile y pasarela política en el balcón de nuestro Ayuntamiento. Que no se malinterprete, los altos cargos siempre son bienvenidos a los ayuntamientos, sean quien sean, pero siempre que vengan a trabajar para mejorar el pueblo, no para hacerse una foto y olvidar todo lo prometido para mejorar nuestro municipio y pedanías. Como dice un antiguo dicho de nuestra tierra: “El que está para trasnochar, está para trabajar”. Que viene a decir, que el que viene para la fiesta debe de estar luego para trabajar por y para el pueblo.

Esto está muy alejado del arraigo cultural y de la transparencia e imparcialidad que un Ayuntamiento debe de tener para con su pueblo y más en estas fechas tan señaladas en el calendario.

Cada año nos duele ver, como el ayuntamiento, que es, una instalación de nuestro pueblo es usado como un vulgar escenario lúdico para fotos de intereses políticos. Desvirtuando así, la imparcialidad que este edificio debe de tener y la imagen tradicional que esta fiesta merece en su pueblo.

Desde VOX MULA, apostamos en devolver el protagonismo y la ilusión de esta noche tan importante, al pueblo de Mula. Para ello pedimos hacer un sorteo en los que ciudadanos de Mula y sus pedanías (los cuales tienen dificultad, no solo en tocar el tambor en estas fechas, si no, de estar en la Plaza del Ayuntamiento en una noche tan importante pero a la vez tan saturada de gente) tengan la posibilidad y el orgullo de poder ver este espectáculo de luz y sonido desde el mismísimo balcón del Ayuntamiento, que es la casa de todos los habitantes de Mula y sus pedanías. Dejando dentro de sus retinas un recuerdo que perdurará por siempre.

Creemos firmemente que todo tiene un lugar y un modo. Tanto la política, la tradición, la cultura como las fotos de propaganda o la política.

No creemos que las fotos de ciertos dirigentes políticos publiciten más esta fiesta que las caras de alegría de vecinos de nuestro pueblo disfrutando de lo que a día de hoy está reservado para unos pocos afortunados.

Para ello el GRUPO MUNICIPAL VOX MULA trae la siguiente propuesta: Proponer ante la autoridad competente la creación de un sorteo para una persona mayor de 65 años, un niño/a de menos de 10 años y un menor de 18 años con discapacidad más un acompañante mayor de edad con cada uno de ellos, para poder asistir al toque de corneta que da inicio a “La Noche de los Tambores de Mula” desde el balcón de nuestro Ayuntamiento”

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana de 21 de febrero de 2024, y **con siete votos favorables, de los Grupos Municipales Popular y Vox y diez abstenciones, de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar la moción presentada.**



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	22/03/2024 08:55



13.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, EN RELACIÓN CON LA CRISIS DEL SECTOR AGRARIO. GRAL/0483/2024.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=3250s>

Tras oportuno debate se decide dejar el asunto sobre la mesa.

* * *

14.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS CABLES DE LAS FACHADAS Y SUSPENDIDOS EN EL AIRE DEL CASCO HISTÓRICO DE MULA. GRAL/0421/2024.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=6950s>

Visto que el Grupo Municipal Izquierda Unida ha presentado enmienda a la citada moción.

La enmienda se somete a votación y el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda su aprobación, por lo que la moción queda con el siguiente texto:

La presencia de cableado aéreo y en fachadas en el casco histórico de Mula declarado Conjunto Histórico Artístico Nacional en 1981 contribuye a una estética desordenada que afecta negativamente en la imagen visual, estética y turística de la Ciudad de Mula.

Por otro lado existen riesgos de seguridad asociados con el cableado aéreo, como las posibles caídas de cables producidas por la climatología, mantenimiento, o circulación de vehículos.

Es necesario impulsar la transición hacia sistemas subterráneos, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y el embellecimiento del entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mula, presenta la siguiente propuesta para su aprobación:



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	22/03/2024 08:55



- 1.- Realizar un estudio exhaustivo de viabilidad técnica y financiera para la eliminación del cableado aéreo y de las fachadas en el Casco Histórico de Mula.

- 2.- Establecer un plan de implementación gradual con el objetivo de lograr una transición eficiencia y ordenada.

- 3.- Elaboración de un reglamento local que recopile los criterios para la instalación del cableado, especialmente en el casco histórico de Mula, haciendo hincapié en los criterios estéticos de acorde a la legalidad vigente. Dicho reglamento debe incorporar un régimen sancionador.

- 4.- Que se dé cobertura económica por parte del Ayuntamiento de Mula para poder llevar a cabo el estudio, la viabilidad, la planificación y la ejecución del proceso de eliminación acorde al plan implementado.

- 5.- Instar a las distintas administraciones Regionales, Nacionales y Europeas para solicitar fondos que ayuden y faciliten la implementación gradual para la eliminación del cableado aéreo y de las fachadas de nuestro Casco Histórico de Mula.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios de 20 de febrero de 2024, y **con ocho votos favorables, de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y Vox y nueve en contra, del Grupo Municipal Socialista, el Pleno de la Corporación acuerda rechazar la moción presentada.**

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	22/03/2024 08:55



ASUNTOS DE URGENCIA

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=8171s>

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto que a continuación se relaciona, no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas:

• **Moción Grupo Municipal Popular para solicitar la ampliación de espacios suficientes del Centro de Salud de Mula para el personal de la estrategia 2023-2026. SECR/0002/2024.**

Oídas las justificaciones para la urgencia y sometida a votación, se acuerda admitir la misma por unanimidad.

Visto que el Grupo Municipal Socialista ha presentado enmienda de adición a la citada moción.

La enmienda se somete a votación y el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda su aprobación, por lo que la moción queda con el siguiente texto:

El Centro de Salud de Mula, inaugurado en septiembre de 2012, es un pilar esencial en la atención primaria en la Comarca del Río Mula. Ante el aumento de necesidades para una mejor atención de la salud de nuestros ciudadanos, proponemos una moción de urgencia para garantizar los espacios suficientes adecuados para el personal de acuerdo a la estrategia 2023-2026 prevista por parte de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Centro de Salud de Mula, en el que incluye:

1 médico de familia, 1 enfermero/a, 1 fisioterapia, 1 trabajador social, 1 matrona.

El Centro de Salud de Mula no sólo presta servicios a la localidad de Mula, sino también a las pedanías de Yéchar, la Puebla de Mula, los Baños de Mula, Fuente Librilla, Casas Nuevas y el Niño de Mula. Además, brinda atención a los municipios de Albudeite, Pliego y Campos del Río, siendo por tanto de carácter comarcal.

El incremento constante en la demanda de servicios de salud y la expansión de su área de influencia plantean desafíos significativos, la estrategia de mejora de atención primaria se presenta como una oportunidad para abordar esos desafíos de manera proactiva.

El Centro de Salud cuenta con grandes equipos de climatización situados en la cubierta del edificio cuyos motores causan, sobre todo en verano, ruidos y molestias a los vecinos del entorno. Además, generan grandes consumos de energía con su correspondiente coste económico. Por ello, deben



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	22/03/2024 08:55



aprovechase estas obras de ampliación de espacios para solucionar las demás deficiencias existentes

Por todo ello, el Pleno por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1.- Instar a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que se habiliten espacios suficientes para el personal de la estrategia 2023-2026 en el Centro de Salud de Mula.

2.- Que se realicen las actuaciones necesarias en los equipos de climatización para evitar las molestias y ruidos a los vecinos del entorno.

3.- Que se lleve a cabo, en la cubierta del edificio, una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo para reducir los costes económicos y ambientales que genera el centro.

4.- Que se cubra, con personal especialista, las plazas de pediatría y que se estudie el aumento de los recursos humanos necesario en el marco de la estrategia 2023-2024.

* * *

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- *Ruegos y preguntas grupo Vox:*
<https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=8970s>
- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida-Verdes:*
<https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=9423s>
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:*
<https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=10410s>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:*
<https://www.youtube.com/watch?v=V8Lskt2bjFE&t=11294s>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 22:10 del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	22/03/2024 08:55



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_29-02-2024.mp4
Enlace:	https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_29-02-2024.mp4
Resumen digital SHA-512:	FEDA97FD6FC62CA5601AC86894357F1F9EF0E609DD8101622E33 BB3894EDDA5B6134FF8182F9C1CE6C38E64FB020B7D34D4A2C8 D59B25567B405172B18A3B0B4



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	22/03/2024 08:55